



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 725-2023

Guatemala, 11 de diciembre de 2023

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, faculta a los Ministros de Estado para ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio, asimismo para dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio y velar por el estricto cumplimiento de las leyes.

CONSIDERANDO

Que dentro de la dinámica de actualización y modernización del Taller Nacional de Grabados en Acero, éste realiza la revisión constante de los procedimientos administrativos y operativos, para facilitar, agilizar y transparentar la gestión pública, por lo cual dicha dependencia estableció la necesidad de crear un (1) procedimiento, con el propósito de contar con instrumentos adicionales al marco regulatorio aplicable, así como la actualización de información necesaria para fortalecer los controles internos de conformidad con la normativa correspondiente; por lo que deviene procedente emitir la disposición que aprueba el procedimiento que actualiza el Manual de Normas, Procesos y Procedimientos de esta Dependencia.

CONSIDERANDO

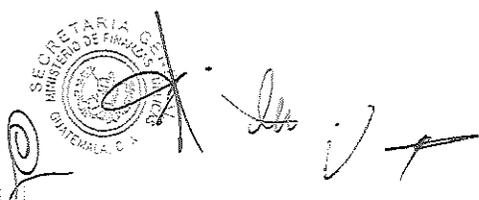
Que la Autoridad Administrativa Superior de la dependencia podrá proponer las actualizaciones a su manual, en coordinación con la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, para ser aprobados por el Despacho Ministerial.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 194 literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 22, 27 literales a), f) y m), y 35 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; artículos 6 numeral 6, 158 y 161 del Acuerdo Gubernativo Número 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas, Acuerdo Ministerial Número 321-2018, Estructura Orgánica Interna del Ministerio de Finanzas Públicas.

ACUERDA

Artículo 1. Aprobar la versión número uno (1) que corresponde a la creación del procedimiento "Determinación de responsabilidad por pérdida de insumos y materiales en el proceso de producción de especies valorizadas y documentos no valorizados", el cual a partir de la emisión del presente Acuerdo Ministerial se realizará conforme a la descripción detallada en el documento anexo, que pasará a formar parte del Manual de Normas, Procesos y Procedimientos del Taller Nacional de Grabados en Acero, por lo que se actualiza dicho Manual.





STATE OF NEW YORK
IN SENATE



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Se instruye a la Autoridad Administrativa Superior del Taller Nacional de Grabados en Acero, en su calidad de responsable del contenido, revisión y actualizaciones efectuadas al Manual de Normas, Procesos y Procedimientos, llevar a cabo la socialización e implementación del procedimiento aprobado por medio de este Acuerdo Ministerial.

Artículo 3. La Autoridad Administrativa Superior del Taller Nacional de Grabados en Acero podrá proponer la actualización al manual identificado en este Acuerdo, en coordinación con la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, para ser aprobado por el Despacho Ministerial.

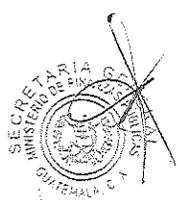
Artículo 4. El presente Acuerdo Ministerial surte efectos inmediatamente.

COMUNÍQUESE

MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS





MATHEMATICS AND PHYSICS
DEPARTMENT